

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

29/10/2021

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00391	Ejecutivo	MARTHA ISABEL CASTRO GOMEZ	CAROLINA MONRROY	Auto decreta medida cautelar decreta medida cuatelar (decreto 806 de 2020)	28/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00023	Ejecutivo	LIBIA FABIOLA ALARCON MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En virtud de lo comunicado por el Juzgado Segundo 2° de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., por secretaria líbrese atento oficio con destino a ese despacho judicial, a fin de que se sirvan realizar la conversión del título judicial No. 400100007509151 constituido el 13 de diciembre de 2013 por la suma de (\$4.397.638) y por tanto lo deja órdenesde este despacho judicial, a fin de dar cumplimiento alo dispuesto en la resolución SUB136107 del 23 de junio del año 2020 (expediente digital).Oficiese.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00215	Ejecutivo	GLADYS BAYONA DE ROSADO	PAR BUEN FUTURO	Auto resuelve solicitud o se evidencia error alguno que dé lugar a su corrección y/o aclaracióndel auto que aprobó las costas, en consecuencia estese a lo dispuesto en dicho proveído. Finalmente, incorpórese al expediente la documental aportada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP., que se encuentra en el expediente digital, con la cual acredita la constitución de un título judicial, de su contenido póngase en conocimiento a la parte actora.	28/10/2021	

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00405	Ordinario	LIBARDO HINESTROZA BRAVO	VALORES Y CONTRATOS LIMITADA	Auto resuelve aclaración providencia ACLARAR, el auto anterior y las demás providencias, en donde se citó a la demandada como VALORCON LTDA, cuando en realidad corresponde a VALORES Y CONTRATOS S.A. -VALORCON S.A. Por SECRETARIA de cumplimiento al auto anterior, REMITIENDO comunicación a la dirección electrónica registrada en el nuevo certificado de existencia y representación legal de VALORCON S.A., correspondiente a notificacionjudicial@valorconsa.com. para que allegue el original del documento visto a folio 73 del expediente físico Lo anterior, so pena de dar apertura al INCIDENTE DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN por el no acatamiento a una orden judicial. Para cumplimiento de lo anterior, por SECRETARIA ofíciase a VALORES Y CONTRATOS S.A.-VALORCON S.A. en reorganización y envíese el oficio tanto a la dirección electrónica y dirección física registradas a folio 374 del expediente.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2015 00859	Ejecutivo	JORGE ALBERTO RUIZ	COLOMBIANA DE SERVICIOS D Y V	Auto aprueba liquidación APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante visible a folio 215 del expediente, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho. Finalmente, por secretaria desde cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, que dispuso designar AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES, désele posesión en el cargo para el cual fue nombrado, háganse las advertencias que los cargos son de obligatoria aceptación conforme lo establece el Art. 49 del C.G.P, inciso 2. Líbrense las respectivas comunicaciones.	28/10/2021	

ESTADO No. **65**

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00016	Ordinario	CARLOS ALFREDO HERRERA SANTACRUZ	DISTRITO CAPITAL Y OTRO	Auto requiere Se ABSTIENE de citar a audiencia, como quiera que aún no se ha notificado la totalidad de demandadas, conforme se verifica en el auto del 1º de noviembre de 2019. REQUERIR a la parte actora para que adelante el trámite necesario para notificar a las demandadas faltantes, de conformidad con los art 291 y 292 del CGP y el Decreto 806 de 2019. Para el efecto, allegue certificado de existencia y representación legal de las demandas faltantes.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2016 00386	Ordinario	SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S	MINISTERIO DE SALUD Y PROSPERIDAD SOCIAL	Auto ordena correr traslado Del incidente de nulidad propuesto, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 134 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2016 00670	Ordinario	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto reconoce personería reconoce personería	28/10/2021	

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00115	Ordinario	JOSE ALONSO FULA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto resuelve solicitud Obra memorial allegado por el apoderado actor y el demandante mediante el cual solicita se fraccione los títulos judiciales número 400100008167903 en un 35% y el número 400100008167927 en un 50%, porcentajes que ascienden a la suma total de \$18.556.203,25, en el citado memorial indican que el valor mencionado sea entregado al apoderado judicial y el restante sea consignado a la cuenta judicial del demandante. En consecuencia, de lo anterior, por secretaría FRACCIONESE el título judicial de mayor valor por la suma de \$18.556.203,25 y entréguese al Dr. Luis Alberto Urquijo. El valor restante de la fracción, es decir \$29.730.091.75 páguese al señor José Alonso Fula Cruz a la cuenta bancaria informada mediante abono a cuenta junto con el depósito judicial No. 400100008167927.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2017 00182	Ordinario	JANETH ROJAS	ARS CONVIDA	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte actora, frente al auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derechos, que hubiera sido concedido mediante el auto inmediatamente anterior. DEJAR en firme la liquidación de costas y agencias en derecho, en el presente proceso. archive	28/10/2021	
11001 31 05 02 2018 00283	Ordinario	PATRICIA AMAYA CIFUENTES	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaría ENTREGUESE los títulos referenciado a la Dra. DIANA INOCENCIA RIVEROS MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.439 y T.P. No. 124.893 del C.S. de la J., toda vez, que cuenta con la facultad de recibir. cumplido lo anterior procédase al archivo de las diligencias.	28/10/2021	

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00689	Ejecutivo	MARTHA CECILIA SALAMANCA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaría ENTREGUESE el título referenciado a la Dra. HELENA CAROLINA PEÑARREDONDA FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.757.680 y T.P. No. 237.248 del C.S. de la J., toda vez, que cuenta con la facultad de recibir.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2018 00716	Ordinario	OMAR ALBERTO FERREIRA AHUMADA	FIRDUPREVISORA S.A.	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Estarse a lo resuelto en la Audiencia del 11 de octubre de 2021, que dispuso impartir APROBACIÓN al acuerdo de conciliación y se declaró por TERMINADO el presente proceso, disponiendo su archivo. Por secretaria ARCHÍVENSE las presentes diligencias.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00184	Ordinario	YOLIMA LOPEZ RIOS	NANCY PAOLA PARRA PARDO	Auto requiere REQUERIR la parte DEMANDANTE para que en el término de CINCO (5) DÍAS, aporte la certificación laboral original objeto de tacha, so pena de que la misma no tenga validez dentro del proceso, conforme a lo ordenado en la audiencia del 29 de julio de 2021. Para el efecto, puede coordinar con secretaria la radicación de dicho documento a través del Telefax 28370140 la línea celular/WhatsApp 3124097107. Una vez cumplido lo anterior. SECRETARIA cite a la demandada al Despacho para tomar las muestras caligráficas y el recaudo de los documentos que se solicitaron para efectos de practicar el dictamen decretado dentro del incidente de tacha.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00305	Ordinario	JOHANNA ANDREA GARCIA CASILLAS	SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ANDAR S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda y el llamado en garantía por parte de la LIBERTY SEGUROS S.A.// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el JUEVES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).	28/10/2021	

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00342	Ordinario	ANTONIO JOSE RUIZ HIGUITA	BANCO POPULAR S,A,	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado BANCO POPULAR S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIA de que tratan el arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar JUEVES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)., , Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00350	Ordinario	ALBEIRO EMILIO GIL PEREZ	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION, DCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA - CIDCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la vinculada como LITISCONSORCIO NECESARIO, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE, CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el VIERNES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00124	Ordinario	ROSA ESTHER ALBA SALAMANCA	PORVENIR S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP PORVENIR S.A., AFP PROTECCIÓN S.A. y de COLPENSIONES, INTEGRAR EL LITISCONSORCIO necesario con la AFP SKANDIA S.A., NOTIFÍQUESE a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 610 y 612 del Código General del Proceso. Por SECRETARIA procédase de conformidad.	28/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00206	Ordinario	OSCAR GUZMAN GUZMAN	BANCO DE BOGOTÀ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado BANCO DE BOGOTÁ S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el VIERNES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00219	Ordinario	JAVIER AGUILAR	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00220	Ordinario	LEIBDER CALLE SALGADO	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5)días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00221	Ordinario	CAMARA DE REPRESENTANTES	COOMEVA EPS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	

ESTADO No. **65**

Fecha Fijación:

29/10/2021

Página: **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00222	Ordinario	ANA BERNARDA ROA MORENO	REINALDO MORENO CRUZ	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ANA BERNARDA ROA MORENO contra COMERCIALIZADORA FLIPPER SPORT S.A.S y solidariamente contra las personas naturales REINALDO MORENO CRUZ, GLORIA ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ, YESSI PAOLA MORENO RUIZ, DIANA MORENO RUIZ, ANDRES MORENO RUIZ EIVAN CAMILO MORENO CRUZ.// notifíquese	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00223	Ordinario	BERENICE FLORIAN HIDALGO	CONSORCIO FOPEP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por BERENICE FLORIAN HIDALGO contra CONSORCIO FOPEP INTEGRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. notifíquese	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00225	Ordinario	IVONNE ALEXA LANCHEROS GARCIA	I.P.S.CLINICA JOSE A. RIVAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00226	Ordinario	ROSA ELVIA BARON GARCIA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda La parte demandante deberá adecuar la demanda junto con el respectivo poder, al trámite ordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001; artículo 77 del Código General del Proceso y artículo 2 del C.P.T. S.S., modificado por el art. 2 de la Ley 712 de 2001. Al igual que con las últimas disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo.	28/10/2021	

29/10/2021

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

Página: 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00231	Ordinario	LUIS ALBERTO MERCHAN MUNEVAR	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00233	Ordinario	SONIA TAVERA GARZON	VOSAVOS S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00234	Ordinario	JOSE RICARDO SANCHEZ GARZON	BANCOLOMBIA	Auto ordena notificar ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JOSE RICARDO SANCHEZ GARZON contra BANCOLOMBIA S.A.// notifiquese	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00236	Ordinario	JIMMY GALINDO MEDINA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JIMMY GALINDO MEDINA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PÉNSIONES –COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A Y LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA. Notifiquese	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00237	Ordinario	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ MURILLO	nestor osorio giraldo	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00238	Ordinario	DNAIELA ALEJANDRA RENTERIA LEDEZMA	POP UP BURO S.A.S	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	

29/10/2021

ESTADO No. 65

Fecha Fijación:

Página: 10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00239	Ordinario	MARIA NELLY SANTOS ANDRADE	UGPP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARIA NELLY SANTOS ANDRADEcontra UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP. notifiquese	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00240	Ordinario	NANCY PATRICIA ROJAS ORDOÑEZ	G CARR INTERNATIONAL S.A.S	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00244	Ordinario	PEDRO ALEJANDRO MORENO SIERRA	EDIFICIO ANGEL P.H	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00247	Ordinario	RAPHAEL CHARLES DENIS NICOLAS	ARKADIN COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00391	Ordinario	JOSE JOAQUIN GARZON ACUÑA	BANCO DAVIVIENDA	Auto admite demanda Por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 12, se ADMITE la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por JOSE JOAQUIN GARZON ACUÑAidentificado(a) con cedula de ciudadanía No. 19.467.435en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A. notifiquese	28/10/2021	

29/10/2021

ESTADO No. **65**

Fecha Fijación:

Página: **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO